

tu diario

S/ 0.70

WWW.TUDIARIOHUANUCO.PE





Rafael LOPEZ
Presidente

MARCA



MARCA



ESCRIBE





Joel CRUZ
Diputado

TC RATIFICA CONDENA CONTRA BOCANGEL



Pág.6

Declaró improcedente demanda de amparo en el caso de la sentencia por tráfico de influencias

SENTENCIAN A SIETE EXFUNCIONARIOS DE LUIS PICÓN



Fueron condenados a 9 años y 4 meses de cárcel por el delito de peculado doloso

Pág.6



Pág.5

PIDEN PRISIÓN PARA PAREJA

Por homicidio del chofer de volquete en una fiesta social en Pitumama

ROMPEN EL DIÁLOGO



Pág.3

Alcalde de Huánuco niega autorización para más paraderos a grupo de transportistas

Adicionan S/92.9 millones al Foncomun de municipalidades de Huánuco



Pág.2

JEE Huánuco alista debate entre candidatos a diputados y senadores



Pág.8



Pág.5

TRAGEDIA EN TANTAMAYO

► Tres miembros de una familia, los padres y un menor de 2 años, perdieron la vida mientras dormían.

► Las paredes de la vivienda de material rústico, en el barrio Pampa Florida, se desplomó a causa de las lluvias y los aplastó.

► Tres menores de 5, 10 y 17 años de edad quedaron en la orfandad al cuidado de su abuela materna.

Filial Tingo Maria
Av. José Clavo N° 237
062-286431
937-988 442

Filial Huánuco
Jr. Bolívar N° 449 - 451
062-286 242
937-988 252

Sede Huánuco
Prolongación Abtao N° 470
062-286218
937-988 486

Filial Ucayali
Jr. Raymondí N° 705
062-286 242
937-988 420

CONVENIOS INSTITUCIONALES

UNIVERSIDAD ROOSEVELT UNIVERSIDAD CONTINENTAL

EMPIEZA LA CARRERA DE TUS SUEÑOS

INICIO DE CLASES 13 DE MARZO



Fibonacci
MUCHO MÁS QUE UN INSTITUTO LICENCIADO

fibonacci.edu.pe

MATRÍCULAS ABIERTAS 2026

Contraloría advierte graves deficiencias en obra del Malecón Walker Soberón

Una de las observaciones es que la DRTC no tendría capacidad para ejecutar bajo la modalidad de administración directa



La obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad urbana del Malecón Walker Soberón (desde el EMP. PE-3N Km 232+140 Puente Huallaga hasta el EMP. PE-3N Km 228+920 Huancachupa), en el distrito de Pílco Marca", enfrenta serias dificultades administrativas y técnicas que ponen en riesgo su culminación dentro del plazo y presupuesto previstos.

Así lo revela el Infor-

me Hito de Control N° 001-2026-OCI/3859-SCC, elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lauricocha y publicado en la web de la Contraloría General de la República.

El documento señala que la obra se encuentra suspendida desde el 31 de diciembre de 2025 y actualmente está bajo la Ampliación de Plazo N° 14, de 210 días, con fecha de culminación prevista para

el 6 de abril de 2026. En este contexto, se identificaron cinco situaciones adversas que comprometen el avance físico del proyecto:

Deficiencia administrativa y técnica. La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huánuco no tendría la capacidad necesaria para ejecutar la obra bajo la modalidad de administración directa. Esto se refleja en sobrecostos en la mano de obra y retrasos en la ejecu-

ción. Además, se detectaron pagos superiores a los considerados en el presupuesto base del Expediente Técnico Reformulado N° 10, lo que evidencia una gestión deficiente de los recursos.

También se reportó la provisión tardía de materiales, como la piedra de 4"-16", insumo esencial para partidas críticas del cronograma. La falta de este material generó la paralización de actividades y la suspensión del plazo de eje-

cución. La ampliación de plazo se sustentó en la incorporación de nuevas metas, como la construcción de 810 metros lineales de muros de gaviones, que forman parte de la ruta crítica de la obra.

Riesgo de afectación a partidas ya ejecutadas. La aprobación de los muros de gaviones en puntos críticos podría afectar áreas previamente trabajadas, como áreas verdes, recreación pasiva y estructuras de entrega, lo que implicaría modificaciones o incluso demoliciones posteriores. Esto refleja una deficiente planificación y podría generar pagos por trabajos que luego serían intervenidos. A la fecha del informe, no se había ejecutado ningún metro lineal

de los 810 aprobados.

Retraso en procesos de adquisición. La dilatación en la fase de selección de la Licitación Pública Abreviada N° 001-2026-DRTC/CS-1 ha postergado la compra de piedra grande en cantera, afectando la continuidad de la obra. Desde el 2 de diciembre de 2025, cuando se declaró desierto el procedimiento, no se ha vuelto a convocar el proceso.

Falta de guardianía y almacén. La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones no contrató personal para la guardianía del almacén ni gestionó el alquiler de un local adecuado, lo que pone en riesgo la custodia de los materiales adquiridos y abre la posibilidad de pérdidas, siniestros o uso indebido.

Deficiencias en seguridad del almacén. El almacén de obra carece de personal de seguridad y presenta un cerco perimétrico deteriorado, lo que incrementa el riesgo de pérdida de materiales y herramientas, además de representar un peligro para la población y animales de la zona.

MEF otorga adicional de S/ 92.9 millones al Foncomun de municipalidades de Huánuco

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) publicó el Decreto Supremo N° 029-2026-EF, mediante el cual se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de los gobiernos locales del país. En el caso de Huánuco, las 84 municipalidades recibirán en conjunto 92'965,643 soles.

La transferencia corresponde a un incremento adicional del Foncomun 2026, que a nivel nacional alcanza los 2,207'411,401 soles, producto del aumento de 0.5% en el rendimiento del Impuesto de Promo-

ción Municipal (IPM), según lo dispuesto en la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

El decreto establece que para acceder al incremento del Fondo de Compensación Municipal, las municipalidades deben contar con al menos dos de sus tres instrumentos de planeamiento estratégico aprobados: el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).

Estos deben estar ar-

ticulados con las políticas nacionales y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan).

En la distribución de los 92'965,643 soles, se tiene que la Municipalidad de Huánuco es la que logró obtener 10'758,079 soles, seguido de la Municipalidad de Leoncio Prado con 8'398,024 soles, en tercer lugar está la Municipalidad de Amarilis con 4'873,030 soles, en cuarto la Municipalidad de Pachitea con 4'109,626 soles, en quinto lugar la Municipalidad de Puerto Inca con 3'668,110 soles,



entre los primeros.

Los que menos reciben con este adicional de su Foncomun son las municipalidades distritales, como de Cahuac en Yarowilca con 72 694

soles, de Jivia en Lauricocha con 87 887 soles, de Jacas Chico en Yarowilca con 93 389 soles, de Quivilla en Dos de Mayo con 99 781 soles, de Cochabamba en Huacaybamba

con 111 637 soles, de San Francisco en Ambo con 116 165 soles, de Arancay en Huamalíes con 143 707 soles y de Shunqui en Dos de Mayo con 145 585 soles.

No hay autorización para más paraderos



Grupo de transportistas y Municipalidad de Huánuco rompen el diálogo

El alcalde provincial de Huánuco, Antonio Jara Gallardo, informó que se rompió el diálogo con el sector de transportistas liderado por Evaristo Bueno Tafur, debido a diferencias en las demandas planteadas. "No voy a ceder ante ningún chantaje, el dirigente ha pateado el tablero y ha roto las relaciones con la municipalidad", exclamó el alcalde.

La principal petición de este grupo es la autorización de más paraderos en la ciudad, solicitud que la municipalidad re-

chazó al estar vigente una Ordenanza Municipal que lo prohíbe, tal como lo recordó también la regidora Miluska Torres Peña durante la reunión.

Otro punto de conflicto fue la exigencia de los transportistas de retirar a la titular de la Gerencia de Transportes, Ligia Ávila Figueroa, a quien cuestionan por su formación profesional. El alcalde ratificó su confianza en la funcionaria y rechazó aceptar la renuncia que ella presentó, argumentando que hacerlo significaría respaldar la informalidad en el trans-

porte local.

Jara calificó como informales a los transportistas de Bueno Tafur y destacó que más de 100 empresas formales expresaron su respaldo a la actual gestión de la Gerencia de Transportes, incluyendo el trabajo de los inspectores de tránsito, criticados por el sector disidente. En ese sentido, aseguró que continuará dialogando únicamente con los representantes del transporte formal.

La autoridad edil subrayó que su prioridad es proteger a las 130 empre-

sas formales que operan con la documentación en regla en la ciudad.

Finalmente, el burgo maestro señaló que la suspensión del diálogo se produjo tras frustrarse la reunión convocada para el martes 3 de marzo, debido a la inasistencia de representantes de los colegios profesionales de Arquitectos y Abogados, así como de la Defensoría del Pueblo.

La situación refleja la tensión entre la municipalidad y un sector de transportistas, en un contexto donde la regulación del transporte urbano sigue siendo uno de los principales retos de la ciudad de Huánuco.

La UNDar amplía inscripciones para el examen de admisión

La Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar), anunció la ampliación del plazo de inscripción para el Examen de Admisión 2026 hasta el sábado 7 de marzo, atendiendo el pedido de postulantes que se encuentran fuera del ámbito de Huánuco. Así lo informó el profesor Omar Majino Gargate, presidente de la Comisión de Admisión.

El proceso ofrece vacantes en dos carreras: Educación Musical y Artes, y Música, con 20 cupos en cada una. Ambas carreras incluyen nueve especialidades musicales, lo que amplía las opciones de formación para los postulantes.

Majino aclaró que, pese a la ampliación del plazo de inscripción, las fechas de los exámenes

se mantienen sin cambios. La programación es la siguiente: miércoles 11 de marzo prueba de ejecución musical, viernes 13 de marzo prueba de aptitud musical, y sábado 14 de marzo prueba de conocimientos generales.

En cuanto a los costos de inscripción, se estableció un pago de 350 soles para postulantes de colegios nacionales y 450 soles de colegios particulares.

El presidente de la Comisión de Admisión destacó que la cantidad de vacantes responde a los estándares de calidad exigidos en el proceso de Licenciamiento Institucional, garantizando una formación adecuada y acorde a los compromisos asumidos por la universidad.



Seda y Defensoría exigen al Consejo Regional priorizar proyecto de conducción de agua potable

La empresa Seda Huánuco y la Defensoría del Pueblo exigen al Consejo Regional de Huánuco (CRH) priorizar el proyecto de construcción de la nueva línea de conducción de agua potable, obra clave para garantizar el abastecimiento del recurso hídrico en Amarilis, Pillco Marca y Huánuco, especialmente en las zonas altas.

El pedido fue formu-

lado en reunión técnica convocada por Seda Huánuco, en la que también participó un representante de la Fiscalía de Prevención del Delito. En la cita, las instituciones respaldaron el pedido planteado por la empresa prestadora del servicio, ante el riesgo de colapso de la actual línea de conducción.

El gerente regional de Infraestructura, Daniel



Mallqui Estacio, expuso los avances del proyecto, el cual ya fue validado por la Superintendencia

Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) y por Seda Huánuco. El funcionario explicó que la

iniciativa contempla una inversión de 103 59 703.11 soles y será ejecutada mediante la modalidad de Obras por Impuestos (OxI).

Sin embargo, para continuar con el proceso es indispensable que el Consejo Regional apruebe la priorización de la inversión. "Hago un llamado al Consejo Regional a priorizar este proyecto ya viabilizado y asegurar su

financiamiento", expresó el gerente general de Seda Huánuco, Mirko Jurado Dueñas.

La aprobación permitirá elaborar los informes técnicos que deberán ser remitidos a la Contraloría General de la República para su opinión previa. Posteriormente se convocará a la empresa encargada de elaborar el expediente técnico y ejecutar la obra.

Un problema recurrente en la educación pública

A pocos días del inicio del Año Escolar 2026, fijado por el Ministerio de Educación para el 16 de marzo en todas las instituciones públicas del país. Como las demás regiones, Huánuco también está en una etapa de preparación, con casos como lo que ocurre en Pachitea, donde según el director de la Ugel, Jesús Barrueta Tarazona, hay un déficit de 77 docentes.

El panorama regional refleja una problemática recurrente en Huánuco y en gran parte del Perú: la brecha de docentes y la necesidad de reforzar la infraestructura educativa. Según datos del Minedu, el año escolar 2026 se desarrollará bajo un esquema de 36 semanas lectivas y ocho semanas de gestión institucional, lo que exige una planificación rigurosa para evitar interrupciones. Sin embargo, en regiones como Huánuco, las dificultades logísticas y la dispersión geográfica de las comunidades rurales hacen que la cobertura docente sea un reto constante.

En Pachitea, se ha logrado un avance significativo en la contratación de docentes, pero persiste la necesidad de cubrir la totalidad de plazas y garantizar que los más de 17 mil estudiantes de inicial, primaria y secundaria

tengan acceso a clases desde el primer día; por ello Barrueta Tarazona, ha señalado que coordina con los alcaldes distritales para lograr el apoyo en la contratación de docentes adicionales.

Estos esfuerzos muestran un compromiso institucional, pero también evidencian la fragilidad del sistema cuando depende de coordinaciones de último momento con gobiernos locales.

El contexto nacional añade presión: el inicio de clases coincide con alertas meteorológicas en varias regiones del país, incluyendo Huánuco, donde las lluvias intensas suelen afectar la transitabilidad y la seguridad de los estudiantes. En este escenario, garantizar condiciones adecuadas no solo implica contar con docentes y materiales, sino también prever medidas de contingencia frente a fenómenos naturales que podrían retrasar el calendario escolar.

El inicio del año escolar no debería ser visto como una meta en sí misma, sino como el punto de partida de un proceso que busca mejorar la calidad educativa en una región y un país donde las brechas históricas aún son evidentes.

Instituciones y desarrollo



Por:
**Christian
Capuñay
Reátegui***

En el 2012, los economistas Daron Acemoglu y James A. Robinson publicaron *Por qué fracasan los países*, una obra que se convirtió en referencia para entender las razones de que algunas naciones prosperen mientras otras permanecen en el atraso. Su tesis central es tan sencilla como poderosa: el destino económico y político de los países depende, en gran medida, de la calidad de sus instituciones.

Para los autores existen dos grandes tipos de instituciones. Por un lado, las instituciones inclusivas, aquellas que distribuyen el poder político, protegen los derechos de propiedad y generan reglas estables que permiten a los ciudadanos invertir, innovar y emprender. Por otro lado, las extractivas, diseñadas para concentrar el poder en manos de una élite y extraer riqueza del resto de la sociedad.

Las primeras favorecen el crecimiento sostenido; las segundas tienden a producir economías frágiles y sociedades desiguales.

Acemoglu y Robinson ilustran esta idea con ejemplos históricos muy conocidos. El contraste entre Corea del Sur y Corea del Norte es quizá el más citado: dos países con una historia y una cultura similares, pero con resultados económicos distintos debido al tipo de instituciones que adoptaron.

¿Puede esta explicación ayudarnos a entender al Perú?

En cierta medida, sí. La historia republicana peruana muestra largos períodos en los que el poder político y económico se concentró en grupos reducidos. Durante la llamada República Oligárquica, por ejemplo, la participación política estuvo limitada y amplios sectores de la población quedaron excluidos de los beneficios del crecimiento.

Incluso en décadas más recientes, la debilidad de los partidos, la captura de instituciones por intereses particulares y la recurrente inestabilidad gubernamental han dificultado la construcción de un Estado sólido. La

sucesión constante de presidentes es un recordatorio de esa fragilidad.

Sin embargo, el caso peruano también introduce matices. A diferencia de los sistemas claramente extractivos, el país ha logrado consolidar algunas instituciones técnicas que han mantenido estándares de estabilidad y profesionalismo. El Banco Central de Reserva es quizá el ejemplo más visible de cómo una institución autónoma puede contribuir a sostener la estabilidad económica incluso en contextos políticos turbulentos.

Desde esta perspectiva, el Perú parece moverse en un terreno intermedio: un país donde ciertas instituciones funcionan razonablemente bien, pero donde las instituciones políticas continúan siendo frágiles e incapaces de generar reglas duraderas.

Acemoglu y Robinson han recibido críticas por simplificar procesos históricos complejos y por subestimar factores culturales o geopolíticos. Sin embargo, su argumento continúa siendo una advertencia relevante.

Al final, el desarrollo de un país no depende solo de recursos naturales o de ciclos económicos favorables. Depende, sobre todo, de la capacidad de sus instituciones para distribuir el poder, garantizar reglas claras y evitar que el Estado se convierta en instrumento de unos pocos. Allí reside, quizá, uno de los desafíos centrales del Perú contemporáneo.

*Periodista // ccapunay@editoraperu.com.pe

Esposos y su hijo de dos años mueren aplastados por su casa

Dormían cuando la pared de su vivienda de material rústico colapsó a causa de las lluvias



Lamentable. Tres miembros de una familia perdieron la vida de manera instantánea, esto luego que su vivienda terminó desplomándose por la humedad generada por las constantes lluvias que caen en esta época.

La emergencia que movilizó a policías, vecinos y personal de Defensa Civil del lugar ocurrió ayer en la madrugada en

el barrio Pampa Florida, distrito de Tantamayo en la provincia de Huamali, donde los esposos Raymundo Jaramillo Culla (42), Claudia Romero Suárez (34) y su hijo, el pequeño Eloy de apenas dos años descansaban en el inmueble de material rústico.

Al desplomarse la vivienda construida a base de tapial (tierra), las tres personas que es-

taban en la misma cama murieron aplastados, pero dos menores de 5 y 10 años que dormían en otra cama lograron sobrevivir de manera milagrosa, porque los escombros no cayeron en dicho espacio.

Los menores sobrevivientes, quienes quedaron en la orfandad, se encuentran bajo el cuidado de su abuela materna, Regina Suárez Mallqui.

Los cuerpos del padre, madre e hijo fueron recuperados por policías y moradores para luego ser trasladados al centro de salud del lugar, donde personal médico hizo una revisión minuciosa para describir las lesiones traumáticas.

Luego de las diligencias de ley, el fiscal Luis Berríos Cecilio de la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamali dispuso la entrega de los cadáveres a los familiares para ser velados y sepultados.

El programa Juntos lamentó el deceso de una de sus usuarias e informó que el gestor local en coordinación con la Unidad Local de Empadronamiento de la municipalidad de Tantamayo están realizando las coordinaciones para el cambio de titular de hogar y así puedan seguir recibir la subvención económica.

En tanto, personal de Salud entregó alimentos y ropa a la familia damnificada, además de brindar atención médica y medicamentos necesarios para los sobrevivientes.

Fiscal pide prisión para pareja investigada por homicidio de chofer

Culminado las diligencias preliminares, el fiscal a cargo del caso presentó al juzgado de turno el requerimiento de prisión preventiva por 9 meses contra Lizeth Palpa Venturo y Pedro Fernando Rojas Hoyos, investigados por la presunta comisión de los delitos de homicidio calificado en agravio de Clinton Isidro Esteban y tenencia ilegal de armas en agravio del Estado. La audiencia está programada para hoy. La familia que está consternada por lo ocurrido pide la máxima sanción

para los responsables de haber dejado sin su padre a dos menores de 2 y 7 años.

Entre tanto, los restos de Isidro Esteban, ayer en la tarde fueron sepultados en el cementerio privado de La Esperanza, distrito de Amarilis en medio de dolor y lágrimas de sus familiares y amigos. El deceso del padre de familia ocurrió la noche del 1 de marzo cuando participaba en una fiesta de carnavales en el campo deportivo de Pitumama, poblado de Yanag en el distrito de Pillco Marca.



Capturan a buscado por violación



Policías de la comisaría de Rondos en la provincia de Lauricocha de madrugada llegaron al poblado de Warihuayin, donde capturaron a Wilmer Díaz Albornoz (23),

quien estaba requerido por la justicia por el delito de violación sexual. El Juzgado de Investigación Preparatoria de Lauricocha dispuso la ubicación y captura del

sospechoso, quien en el 2022 fue denunciado por

agredir sexualmente a una menor de edad



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

14 DE MARZO

MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

ADMISIÓN VIRTUAL

CARRERAS PROFESIONALES

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CONTABILIDAD Y FINANZAS
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CLASES SEMIPRESENCIALES

INSCRIPCIONES ABIERTAS

952071466

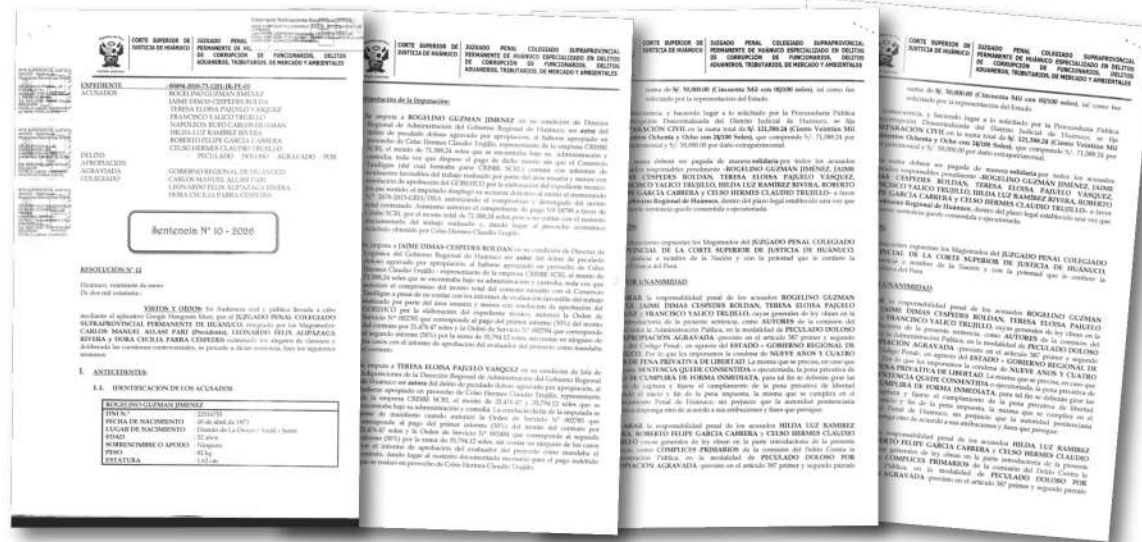
www.udh.edu.pe/admision

04 PENSIONES POR CICLO

EDUCACIÓN DE CALIDAD

Seis exfuncionarios de Luis Picón sentenciados por peculado doloso

Complicidad con empresario causó perjuicio económico al Gobierno Regional de Huánuco



Rogelino Guzmán Jiménez, Jaime Céspedes Roldán, Teresa Pajuelo Vásquez, Francisco Yalico Trujillo, Hilda Ramírez Rivera, Roberto García Cabrera y Celso Claudio Trujillo fueron condenados a 9 años y 4 meses de pena privativa de libertad tras por el delito de peculado doloso en agravio del Gobierno Regional de Huánuco.

Asimismo, los magistrados del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de Huánuco, ordenaron el pago solidario de 121 588 soles a favor del Estado,

una vez que la sentencia quede consentida.

La ejecución de la condena a los exfuncionarios de la gestión del expresidente regional Luis Picón Quedo, fue suspendida hasta que la Sala Penal de Apelaciones, en segunda instancia, confirme o anule la resolución N° 12 del 27 de enero de 2026.

CASO. La investigación por corrupción que terminó en sentencia fue realizado por el fiscal Henry Palomino Polino y data del 17 de mayo del 2013, cuando el entonces presidente regional de Huánuco, Luis Picón y el

consorcio Taulligan representado por Juan Palacios Jiménez firmaron el contrato para elaborar el expediente técnico de la "Ampliación de infraestructura educativa e implementación con mobiliario y equipo escolar en la Institución Educativa n°217 de la localidad de Taulligan" por 71 588 soles.

Según la acusación, los 71 588.24 pagados indebidamente por los ahora sentenciados Guzmán, Céspedes, Pajuelo, Yalico y Carlos Huamán, en sus calidades de director regional de Administración, logística, jefa de Adquisiciones,

director de contabilidad y tesorería del Gobierno Regional de Huánuco.

Ellos, autorizaron y ejecutaron las fases de compromiso, devengado, girado y pago en el sistema SIAF, ello a favor del acusado Celso Claudio, representante legal de la empresa CRISBE SCRL (operador tributario del Consorcio Taulligan).

Dicho pago fue realizado a sabiendas de que el expediente técnico presentaba observaciones reiteradas, no contaba con informes de evaluación favorables del área usuaria y carecía de la resolución ejecutiva regional de aprobación

final.

Asimismo, dichas personas dispusieron y autorizaron, de manera coordinada, una serie

de actos administrativos que resultaron en la emisión del comprobante de pago n° 18799 (registro SIAF 00016825) del 28 de febrero 2014, por el monto total del contrato de 71 588.24 a favor de CRISBE, empresa representada por Celso Claudio.

Para simular la legitimidad del pago, dicha persona emitió las facturas n° 00027, 00028 y 00029 (sin fecha) por los montos parciales de 21 476.47, 35 794.12 y 14 317.65, respectivamente, sin que existiera la conformidad del servicio requerida.

Asimismo, los acusados Hilda Ramírez (evaluadora del proyecto) y Roberto García (subgerente de Estudios) facilitaron el desembolso al emitir, en un solo día (31 y 27 de enero

de 2014), los informes técnicos 02, 03, 04-2014 y 184,183,182 que solicitaban el trámite de los tres pagos, sin contar

con la evaluación favorable ni la aprobación del expediente técnico, y sin deducir las penalidades por mora correspondientes.

Una vez materializado el pago total, el acusado Celso Claudio cobró el cheque por 71 588.24 soles el 1 de abril de 2014, posteriormente al ser descubierto, en un intento de simular la devolución parcial de los fondos, giró el cheque 00000101 del Banco Continental por 50 111.77 a favor del gobierno regional, el cual fue rechazado por falta de fondos al intentar su cobro el 23 de mayo de 2014.

De esta manera, los ocho acusados, mediante acciones conjuntas y conscientes, generaron un perjuicio patrimonial definitivo al Estado por el monto total pagado indebidamente, vulnerando los procedimientos de control y las cláusulas contractuales establecidas para la ejecución del servicio de consultoría.

Ocho fueron los investigados y acusados, en el proceso: Napoleon Carlos León falleció.

TC declara improcedente acción de amparo de Guillermo Bocangel

La demanda de amparo presentado por la defensa técnica de Guillermo Bocangel Weydert contra la resolución n° 32 del 8 de abril del 2024, fue declarado improcedente por el Tribunal Constitucional mediante sentencia n° 42 emitida el 22 de enero del 2026, pero que recientemente fue notificada al demandante.

La decisión de los magistrados Pacheco Zerga, presidenta; Morales Sagavia, Gutiérrez Tiese y

Monteagudo Valdez fue por unanimidad, mientras que Ochoa Cardich fundamentó su voto, y Hernández Chávez emitió un voto singular las cuales las plasmó en 81 puntos.

Sobre la sentencia, Bocangel, dijo a Tu diario, que lo favorece, porque en una parte de los argumentos el Tribunal Constitucional considera que en el presente caso no existe necesidad de emitir un pronunciamiento

de fondo, al haberse producido la sustracción de la materia; esto debido a que los efectos de la Resolución Legislativa del Congreso de la República 010-2017-2018-CR, originada en el acto de votación de fecha 7 de junio de 2018, sobre los derechos fundamentales del recurrente invocados expresamente en su demanda, han cesado.

El actual rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el 25

de noviembre de 2022, fue condenado por la Sala Penal Especial de la Corte como autor del delito de tráfico de influencias reales agravado en perjuicio del Estado a 4 y 6 meses de pena privativa de libertad con carácter efectiva, dieciocho meses de inhabilitación y 400 días multa, así como al pago solidario de 500 mil soles de reparación civil.

En segunda instancia, la Sala Penal Permanente,



mediante resolución del 9 de enero del 2024 revocó la efectividad de la pena e impuso pena por el plazo de cuatro años y seis meses, suspendida, pero confirmó el plazo de inhabilitación y repa-

ración civil. Desde el 2024, Bocangel Weydert presentó una serie de documentos buscando que declare ejecutada la sentencia condenatoria en su extremo de la pena de inhabilitación,

Éxito del Procompite 2026 depende de la asociatividad

Adjudicaron 101 planes de negocio por un monto total de 23 338 207.93 soles



El programa Procompite 2025-2026 en Huánuco adjudicó 101 planes de negocio por 23 338 207.93 soles, destacando importantes avances en innovación tecnológica y calidad respecto a procesos de años anteriores. Sin embargo, el éxito de estas iniciativas dependerá en gran medida del fortalecimiento

de la asociatividad de los Agentes Económicos Organizados (AEOs), señaló el ingeniero Arthur Arce Saavedra, gerente regional de Desarrollo Económico.

El funcionario subrayó que, más allá de los objetivos trazados y de la incorporación de mayor tecnología en los planes de negocio, el componente social de la organización

de los AEOs es clave para alcanzar las metas. Por ello, realizan una supervisión posterior a la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de organización y que los integrantes asuman sus responsabilidades.

En cuanto a los avances, informó que 33 planes de negocio ya cuentan con el Código Único expedido

por el Ministerio de la Producción, indispensable para acceder al financiamiento del Gobierno Regional, que dispone de un presupuesto aproximado de 7 millones de soles. Esperan que a más tardar en abril, el ministerio continúe con la entrega de códigos a los demás proyectos, permitiendo así avanzar con los desembolsos.

Los planes de negocio abarcan diversos componentes: construcciones que implican una inversión de 4 millones de soles, adquisición de tractores para 43 proyectos con un valor de 10 millones de soles, además de la compra de vacunos y otros bienes productivos.

De esta manera, Procompite 2025-2026 se perfila como una oportunidad para modernizar la producción regional y fortalecer la competitividad de Huánuco, siempre que la asociatividad de los AEOs se consolide como el eje que garantice la sostenibilidad de los proyectos

Incremento de minería ilegal en Puerto Inca es peligroso para Huánuco

La minería ilegal en la provincia de Puerto Inca representa hoy una situación altamente sensible y peligrosa para el departamento de Huánuco, debido a su carácter destructivo sobre el entorno ambiental. Así lo advirtió Royer Castro Remente, director regional de Energía y Minas, quien subrayó la urgencia de enfrentar este problema con acciones concretas.

Recordó que desde el año 2022 se ha evidenciado una ola invasiva de mineros ilegales en la zona, especialmente en los distritos de Puerto Inca y Yuyapichis. Ante ello, señaló que las instituciones de Huánuco no pueden permanecer pasivas frente a la expansión de esta actividad que

degrada los ecosistemas y pone en riesgo a las comunidades locales.

El funcionario explicó que la presencia de minería ilegal en Puerto Inca se debe principalmente a la ausencia del Estado, lo que ha sido aprovechado por mineros provenientes de Madre de Dios. Estos grupos han encontrado en la provincia y sus alrededores zonas con una concentración y calidad de oro incluso superior a la de su lugar de origen, lo que ha intensificado la explotación clandestina.

Indicó que su sector contribuye en la lucha contra esta actividad mediante la recolección y entrega de información a los órganos competentes, con el fin de facilitar operativos de intervención.







¡AMPLIACIÓN DE PLAZO DE INSCRIPCIÓN!





Hasta el sábado 7 de marzo de 2026, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Proceso de **ADMISIÓN 2026**

¡Inscríbete y asegura tu postulación!

Jr. Hermilio Valdizán 134




RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MEDIDORES

¡El medidor es tu mejor aliado!



Beneficios de tener medidor de agua:

- 
Registra el volumen real del ingreso de agua al domicilio.
- 
Detección de Fugas: Si el medidor marca consumo sin que estés usando agua, es probable que tengas una fuga que debes reparar.
- 
Control del Consumo: Puedes monitorear cuánta agua utilizas y tomar decisiones informadas para reducir el desperdicio.

EPS SEDA HUÁNUCO S.A. trabajando por tu bienestar

Anita Cerpa reafirma compromiso con la comunidad Shipibo-Konibo de Bena Jema

La candidata al Congreso por Fuerza Popular con el N° 3, Anita Cerpa, realizó una visita a la comunidad nativa Shipibo-Konibo Bena Jema, en la región Huánuco, donde sostuvo un encuentro directo con las autoridades comunales y pobladores para escuchar sus principales demandas.

Durante su intervención, Cerpa se comprometió a trabajar desde el Parlamento para atender las necesidades prioritarias

de la comunidad, entre ellas el acceso a servicios básicos, salud, educación intercultural y mayores oportunidades de desarrollo productivo. “No más promesas incumplidas. No más visitas que nunca regresan. Nuestro compromiso es firme y permanente”, expresó ante los asistentes.

Los representantes de Bena Jema señalaron que, en diversas oportunidades, candidatos y autoridades llegaron has-



ta la comunidad durante campañas electorales, pero luego no volvieron. Frente a ello, Anita Cerpa aseguró que su propuesta busca establecer un vínculo constante con las comunidades indígenas y garantizar que sus demandas sean incluidas en la agenda legislativa.

Anita Cerpa postula como candidata a diputada por Huánuco con el número 3 por Fuerza Popular, reafirmando su compromiso de representar a las poblaciones históricamente olvidadas y trabajar por un desarrollo inclusivo para todos los pueblos de la región (PR).

JEE Huánuco organiza debate entre candidatos



Del lunes 9 al miércoles 11 de marzo, postulantes a diputados y senadores presentarán sus propuestas

Entre el lunes 9 y el miércoles 11 de marzo se llevará a cabo el debate electoral entre los candidatos a diputados y senadores por el departamento de Huánuco, según informó el Jurado Electoral Especial (JEE). El local donde se desarrollará el evento será confirmado en las próximas horas.

El debate se enmarca en los compromisos asumidos por las organizaciones políticas al suscribir el Pacto Ético Electoral del Jurado

Nacional de Elecciones (JNE), que establece la exposición de propuestas en este tipo de espacios con el objetivo de promover un voto informado en la ciudadanía.

De acuerdo con la metodología prevista, las 37 organizaciones políticas participantes tendrán un representante para senadores y otro para diputados, conformados por un varón y una mujer. Los candidatos se distribuirán en seis grupos: cinco de ellos con seis organizaciones y uno con siete.

En el bloque 1, los postulantes a diputados debatirán sobre la Dimensión Social e Institucional. Cada candidato contará con dos minutos para exponer sus propuestas, mientras que los demás tendrán 30 segundos para formular preguntas o comentarios.

En el bloque 2, los candidatos a senadores abordarán la Dimensión Económica, Territorial y Ambiental, bajo la misma dinámica de exposición y réplica.

La organización del

debate está a cargo de una funcionaria del JNE, aunque aún no se ha definido cómo se conformarán los seis grupos ni los horarios específicos de cada bloque. Lo que sí está asegurado es que este espacio permitirá a los electores de Huánuco conocer directamente las propuestas de quienes aspiran a representarlos en el Congreso y el Senado.

Este debate se perfila como un momento clave en la campaña electoral, al ofrecer un escenario de confrontación de ideas y compromisos que contribuirán a un voto más consciente e informado.

Presidente del JNE reiteró urgencia de contar con recursos

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) presenta un déficit presupuestal de 289 millones de soles, monto indispensable para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos electorales de este año, siendo que a la fecha el Ejecutivo no ha atendido en su totalidad la demanda adicional presentada oportunamente, precisó el presidente de la institución, Roberto Burneo Bermejo.

Durante su presentación ante la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, el magistrado reiteró la necesidad de contar con el total de los recursos solicitados, ascendente a S/. 403 millones, de los cuales hace unos días se autorizó la transferencia de solo S/. 114 millones, mediante

Decreto Supremo N° 021-2026-EF.

Burneo aseveró que el dinero es requerido para actividades esenciales del JNE, como la fiscalización de locales de votación, operatividad de los Jurados Electorales Especiales (JEE), acciones de comunicación y educación electoral, labores administrativas y de soporte, servicio de tecnología y ciberseguridad, entre otras. Advirtió que la falta de presupuesto limita la operatividad del organismo electoral.

El presidente del JNE concurrió a dicho grupo de trabajo parlamentario para informar sobre las medidas implementadas para garantizar la legalidad, transparencia y adecuada organización de las elecciones 2026.



14 ventiladores mecánicos de EsSalud Huánuco operativos

Hay alta demanda de pacientes con neumonía atípica debido al cambio de temperaturas



Con el objetivo de asegurar una atención óptima en los hospitales de la región, el director de la red Asistencial del Seguro

Social de Salud (EsSalud) Huánuco, Dr. Iván Barrera Egoavil, confirmó la operatividad total de los 14 ventiladores mecánicos del Hospital II Huánuco.

Estos equipos brindan asistencia vital a pacientes críticos.

La máxima autoridad de la Red supervisó las áreas críticas del nosocomio:

Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), Unidad de Cuidados Especiales (UCE) y la Unidad de Cuidados Intermedios.

Durante el recorri-

do, constató que el personal asistencial cuenta con los recursos necesarios para enfrentar la alta demanda de pacientes. “Ante el incremento de casos, hemos actuado con celeridad, la semana pasada alquilamos un ventilador adicional para garantizar la atención frente al incremento de pacientes con complicaciones respiratorias severas”, precisó Barrera.

Además, como parte de las acciones para fortalecer la capacidad de respuesta, la gestión concretó la llegada de repuestos especializados para tres ventiladores adicionales. Estas unidades ya se encuentran listas para ser utilizadas luego de terminar su etapa de calibración final, lo que permite ampliar la disponibilidad de equipos de soporte vital en las áreas críticas.

La Unidad de Inteligencia Sanitaria informó que el aumento de pacientes

críticos con neumonías, responde al cambio de temperaturas y a la mayor circulación viral, afectando principalmente a adultos mayores con enfermedades preexistentes (diabetes e hipertensión).

Para garantizar una respuesta oportuna, el equipo multidisciplinario —integrado por intensivistas, neumólogos y enfermeras especializadas— mantiene una vigilancia clínica permanente, priorizando el diagnóstico precoz y el tratamiento adecuado.

EsSalud Huánuco recomienda a la población completar sus esquemas de vacunación contra la influenza y el neumococo. Ante síntomas como fiebre persistente, dolor torácico o dificultad para respirar, se exhorta a los asegurados a acudir de inmediato al centro de salud más cercano y evitar la automedicación.

Profesionales de Corea del Sur fortalecen atención en Centro de Salud Perú - Corea



Como parte de la política de cooperación internacional promovida por el Gobierno Regional de Huánuco (Gorehco), presidido por el gobernador Antonio Pulgar, profesionales de salud provenientes de Corea del Sur vienen realizando labores de voluntariado en el Centro de Salud Perú Corea, contribuyendo al fortalecimiento

de la atención médica en beneficio de la población.

Se trata de voluntarios de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (Koica), quienes brindan servicios especializados en distintas áreas de la salud. Entre ellos se encuentran Hayoung Oh (Gaby), licenciada en Nutrición; Eunseo Lee (Luz), licenciada en Fi-

sioterapia; y Haeun Kim (Camila), licenciada en Enfermería. Las profesionales desarrollan actividades de rehabilitación física, educación sexual y orientación en salud.

Durante una visita técnica al centro de salud, representantes de la Oficina Regional de Cooperación Internacional (ORCI) del Gorehco y del equipo médico del establecimiento informaron sobre el proyecto de ampliación del área de rehabilitación, así como la mejora de otros ambientes. Esta iniciativa permitirá fortalecer la capacidad

de atención y optimizar los servicios que se brindan a la población.

Asimismo, se resaltó el importante aporte de Koica a través de donaciones destinadas a mejorar el equipamiento y los servicios del establecimiento de salud. Estas contribuciones permiten ampliar la cobertura y la calidad de las atenciones que reciben los pacientes.

El director de la ORCI, Guillermo Paz Panta, destacó que estos avances son resultado del trabajo de articulación que impulsa el Gobierno Regional con organismos internacionales.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

**AVISO DE PETICIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN
EXPEDIENTE/REGISTRO N° 14407123/4215856**

PETICIONARIO : CONCESIONARIA LÍNEA DE TRANSMISIÓN LA NIÑA S.A.C.

CLASIFICACIÓN : Modificación de concesión definitiva de transmisión de energía eléctrica “Enlace 220 kV Tingo María – Aguaytia, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas”

UBICACIÓN : Departamentos : Huánuco y Ucayali
Provincias : Leoncio Prado y Padre Abad
Distritos : Rupa Rupa, Luyando, Daniel Alomía Robles, Hermilio Valdizán, Boquerón y Padre Abad

PLANO TRAZO DE RUTA MODIFICADO : N° 01, Escala 1/50 000

La modificación consistirá en variar el trazo de ruta de la Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Leoncio Prado (Nueva Tingo María) – S.E. Aguaytia, debido a condiciones técnicas identificadas durante las actividades de campo, propias del contexto geográfico, climático y operativo de la zona por donde se desarrolla el mencionado proyecto, resultando como las características principales de la citada modificación, las siguientes:

Salida/ Llegada de la Línea de Transmisión	Tensión (kV)	N° de Ternas	Longitud (km)	Ancho de Faja de Servidum- bre que co- rresponde (m)
S.E. Leoncio Prado (Nueva Tingo María) - S.E. Aguaytia	220	01	68,28	25

Lo que se publica conforme al Decreto Ley N°25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°009-93-EM

Firmado digitalmente por MUNGUÍA
CHIPANA Cristóbal FAJ 20131300029 hars
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2026/03/27 16:35:15-0500

Ing. Cristóbal Munguía Chipana
Director General (d.t.)
Dirección General de Electricidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA
"EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2026-MPP/CM.

Panao, 07 de enero de 2026

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°001-2026-MPP/CM, de fecha 05 de enero de 2026, Acuerdo de Consejo Municipal N° 009-2026-MPP/CM, de fecha 05 de enero de 2026, sobre "Ordenanza Municipal que Fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicables a las obligaciones Tributarias recaudadas por la Municipalidad Provincial de Pachitea para el ejercicio fiscal 2026", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece como atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo en su numeral 9 señala que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir, exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley; asimismo, el artículo 40° precisa que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 4 del artículo 195° y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades tienen competencia mediante ordenanzas, para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, asimismo, el artículo 41° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y la sanciones, respecto de los tributos que administra;

Que, según el artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S N° 133-2013-EF, el monto del tributo no pagado dentro de los plazos establecidos en el artículo 29° del mismo código, devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM), y que la SUNAT fijará la TIM respecto a los tributos que administra o cuya recaudación estuviera a su cargo, precisándose que en los casos de los tributos administrativos por los Gobiernos Locales, la TIM será fijado por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT);

Que, en este contexto, a través del artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N° 066-2020/SUNAT, publicada el 31 de marzo de 2020, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria fija en uno por ciento (1%) mensual, la tasa de interés moratorio (TIM) aplicable y/o recaudados por la SUNAT; señalando en sus considerandos que resultaba necesario disminuir la tasa de interés antes referida, teniendo en cuenta que la lucha contra el brote del COVID-19 viene ocasionando un efecto temporal de contracción de la economía peruana;

Que, mediante Informe N° 0226-2025-FMA/SGATyF/MPP, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización (e), remite el proyecto de "Ordenanza Municipal que Fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicables a las obligaciones Tributarias recaudadas por la Municipalidad Provincial de Pachitea para el ejercicio fiscal 2026";

Que, mediante Informe N° 1032-2025-MPP/GAF-NLIH, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el proyecto de "Ordenanza Municipal que Fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicables a las obligaciones Tributarias recaudadas por la Municipalidad Provincial de Pachitea para el ejercicio fiscal 2026";

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 13-2025-MPP-GAL-PANA, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Legal, opina procedente la aprobación de la "Ordenanza Municipal que Fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicables a las obligaciones Tributarias recaudadas por la Municipalidad Provincial de Pachitea para el ejercicio fiscal 2026", el cual tiene como objeto establecer la tasa de interés moratorio (TIM);

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM) APLICABLE A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS RECAUDADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Artículo Único.- TASA DE INTERÉS MORATORIO FÍJESE en noventa centésimos por ciento (0.90%), la Tasa de Interés Moratorio (TIM) mensual aplicable a las obligaciones tributarias recaudadas por la Municipalidad Provincial de Pachitea para el ejercicio fiscal 2026.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primero.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización el cumplimiento de la presente Ordenanza, de acuerdo a sus competencias.

Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General o quien haga sus veces, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo Institucional para su publicación oficial, así como en el Portal institucional de la Municipalidad <https://munipachitea.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Roger Venancio Jorge
ALCALDE

Huánuco tiene potencial para mejorar producción de café

Especialista señala que 3000 productores participan del Proyecto Café



El café producido en Huánuco atraviesa un proceso de mejora y desarrollo que se ha intensificado en los últimos años gracias al impulso del Proyecto Café, promovido por el Gobierno Regional. Según el ingeniero Marco Antonio Saavedra, representante de la ONG TechnoServe, alrededor de 3000 productores participan actualmente en esta iniciativa, de un total de 9000 caficultores en el departamento.

Las principales zonas de cultivo se ubican en La Divisoria, el valle del

Monzón y Tingo María, entre otras. Allí implementaron buenas prácticas agrícolas que incluyen un abonamiento adecuado, mejora en la calidad del grano y promoción de la asociatividad.

Uno de los logros más destacados del 2025 fue la venta de 1750 toneladas de café, que generaron ingresos superiores a 10 millones de dólares. Los productores vinculados al Proyecto Café han conseguido incrementos de hasta un 20% anual en sus cosechas, lo que refleja un crecimiento

sostenido. En contraste, aquellos que no cuentan con asistencia técnica apenas alcanzan rendimientos inferiores a 10 quintales por hectárea.

La producción enfrenta, sin embargo, la amenaza constante de la roya del café. Saavedra explicó que actualmente existen variedades más tolerantes a esta plaga, como el Tupi, que junto a prácticas de fertilización y abonamiento permiten mantener la productividad, tal como fue comprobado en La Divisoria.

El panorama es alentador: la adopción de buenas prácticas por parte de los agricultores abre expectativas positivas para el futuro del café huanuqueño. No obstante, aún persiste el reto de elevar la productividad promedio y apostar por los cafés especiales, considerados clave para competir en mercados internacionales y consolidar a Huánuco como una región cafetalera de referencia en el Perú.

Delegación comercial de Rusia explora oportunidad de exportación en Huánuco



Con el propósito de fortalecer las relaciones comerciales internacionales y abrir nuevos mercados para los productos regionales, el Gobierno Regional Huánuco (Gorehco) recibió a la delegación comercial de la Embajada de la Federación Rusa, en el marco de la Misión Comercial Internacional Rusia – Huánuco.

Oportunidades para la Exportación Regional.

La comitiva está conformada por Pavel Dorokhin, jefe de la Representación Comercial de la Embajada de Rusia en el Perú, y Dimitri Chebotarenko, experto de dicha representación, quienes arribaron a Huánuco para conocer de cerca el potencial productivo

huanuqueño y explorar posibilidades de cooperación y articulación comercial.

El interés de la delegación rusa se centra en identificar nuevos proveedores agrícolas en el país, especialmente en cadenas productivas con creciente posicionamiento internacional como café, cacao, palta y baby banano.

Como parte de la agenda, se desarrollará una mesa de negociación comercial en la que productores, asociaciones agrarias, empresas locales y representantes del Gorehco presentarán información sobre calidad, volúmenes y capacidad exportadora.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA
"EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2026-MPP/CM.

Panao, 07 de enero de 2026.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°001-2026-MPP/CM, de fecha 05 de enero de 2026, Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2026-MPP/CM, de fecha 05 de enero de 2026, sobre "Ordenanza Municipal que Establece la Clasificación de Contribuyente en la Jurisdicción del Distrito de Panao", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39 de la LOM 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos; así mismo el numeral 8 del Artículo 9 de la referida norma, señala que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Artículo 40 de la LOM 27972 establece que las ordenanzas municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, dentro del margen de las Funciones Municipales de esta ciudad y en aras de mejorar el sinceramiento de deuda Tributaria, se debe regular por clasificación a los contribuyentes en la Jurisdicción de la Ciudad de Panao, que permita a la administración determinar sus principales deudores, para gestionar acciones de cobranza;

Que, según "Artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-MEF, determina "son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza";

Que, en ese sentido es necesario clasificar y ordenar a los contribuyentes de acuerdo a su Base Imponible, es decir por su capacidad económica o contributiva, los cuales deben ser considerados como Pequeños Contribuyentes - PECOS, Medianos Contribuyentes - MECOS y Grandes Contribuyentes - GRACOS, según corresponda, en el ámbito tributario de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Pachitea;

Que, mediante la Norma IX, APLICACIÓN SUPLETORIA DE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO, del TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF, determina, "En lo no previsto por este código o en otras normas tributarias podrán aplicarse normas distintas a las tributarias siempre que no se les opongan ni las desnaturalicen. Supletoriamente se aplicarán los Principios del Derecho Tributario, o en su defecto, los Principios del Derecho Administrativo y los Principios Generales del Derecho";

Que, mediante la Norma XV, del citado Decreto, señala: "La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere "conveniente el legislador. También podrá ser utilizada para aplicar sanciones, determinar obligaciones contables, inscribirse en el registro de contribuyentes y otras obligaciones formales";

Que, en consecuencia, para el proceso de segmentación de clasificación de contribuyentes, se ha tomado en cuenta el comportamiento histórico, teniendo como base la siguiente estructura:

SEGMENTACIÓN TRAMOS	TRAMOS
Pequeños Contribuyentes - PECOS	0 - 20 UIT
Medianos Contribuyentes - MECOS	>20 UIT - 100 UIT
Grandes Contribuyentes - GRACOS	>100 UIT

*UIT AÑO 2026 — S/ 5,500.00

Que, los procedimientos de segmentación establecidos en la presente norma son muy importantes para esta Administración Tributaria, toda vez que en base a ello se procederá al análisis y comportamiento de las variables tributarias de Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales, así como de los sujetos obligados a su cumplimiento, de ahí la gran importancia de contar con este instrumento normativo, siendo necesario la expedición del mismo;

Que, mediante Informe N° 0224-2025-FMA/SGATyF/MPP, de fecha 30 de diciembre de 2025, La Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización (e), remite el proyecto de "Ordenanza Municipal que Establece la Clasificación de Contribuyente en la Jurisdicción del Distrito de Panao";

Que, mediante Informe N° 1030-2025-MPP/GAF-NLIH, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el proyecto de "Ordenanza Municipal que Establece la Clasificación de Contribuyente en la Jurisdicción del Distrito de Panao";

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 14-2025-MPP-GAL-PANA, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Legal opina procedente la aprobación de la "Ordenanza Municipal que Establece la Clasificación de Contribuyente en la Jurisdicción del Distrito de Panao", el cual tiene como objeto establecer segmentación por tramos de allí la gran importancia de la presente ordenanza;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA
CLASIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTES EN LA
JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PANA

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER la Clasificación de Contribuyentes en la Jurisdicción del Distrito de Panao, según la siguiente estructura:

- * PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES- PECOS, son aquellos cuyas bases imponibles son inferiores a 20 UIT, es decir menor a S/. 110,000 (UIT para el año 2026 S/. 5,500).
- * MEDIANOS CONTRIBUYENTES =MECOS, son aquellos cuyas bases imponibles son superiores a 20 UIT e inferior a 100 UIT, es decir entre S/. 110,000 y S/. 550,000.
- * GRANDES CONTRIBUYENTES—GRACOS, son aquellos cuyas bases imponibles son superiores a 100 UIT, es decir más de S/. 550,000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los contribuyentes señalados en el artículo primero de la presente Ordenanza, podrán ser reclasificados, según las variaciones que se puedan presentar en la cuantía de su base imponible, así como en las variaciones de la Unidad Impositiva Tributaria, que para cada año se aprueba a través de Decreto Supremo.

ARTÍCULO TERCERO: Facultar al señor Alcalde para que, a través de su despacho, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Responsable de Tecnología de la Información y Comunicaciones para que en el Padrón de Contribuyentes esté "debidamente segmentado con las precisiones expuestas en la presente Ordenanza, de tal forma que la información contenida en el Sistema Interno de Tributación Municipal, sea reflejo de ello.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización y demás instancias administrativas que corresponda, a efecto que tomen las medidas que estimen necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General o quien haga sus veces, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo Institucional para su publicación oficial, así como en el Portal institucional de la Municipalidad <https://munipachitea.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roger Venancio Jorge
ALCALDE

Puente Moyuna concluiría
este año y el de Tingo María
-Castillo Grande el 2027



El gerente de Infraestructura del Gobierno Regional de Huánuco (Gorehco), ingeniero Daniel Mallqui Estacio, informó que este año debe concluirse la construcción del puente Moyuna, que conectará los distritos de Luyando y Castillo Grande. En cambio, el puente Tingo María-Castillo Grande tiene previsto culminarse recién en 2027, debido a retrasos en la aprobación de documentos técnicos y presupuestales.

Respecto al puente Moyuna, Mallqui detalló que la obra —denominada oficialmente "Puente vehicular modular Río Huallaga"— muestra avances con la construcción de los estribos en ambas márgenes del río, trabajos realizados entre diciembre de 2025 y febrero de este año.

Sin embargo, aún falta ejecutar el pilar central y dos pilotes en el lecho del río, necesarios para instalar los dos módulos metálicos que entregará el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), de 90 y 30 metros respectivamente.

Estas labores podrán iniciarse cuando disminuya el caudal del Huallaga, lo que se estima ocurrirá a partir de mayo y se prolongará por tres meses.

El MTC deberá convocar además la licitación para el traslado y montaje de los puentes, proceso que se espera se concrete en las próximas semanas.

Según Mallqui, el proyecto cuenta con presupuesto asignado para este año, lo que permitiría cumplir con el cronograma.

En cuanto al puente Tingo María-Castillo Grande, el funcionario explicó que el expediente técnico de saldo de obra está pendiente de aprobación, a la espera del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del componente ambiental por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales del MTC.

Aunque ya se cuenta con un estudio inicial de impacto ambiental (TIA), la aprobación del ITS es indispensable para reiniciar los trabajos.

Una vez aprobado, deberán presentar los informes finales que incluyan el costo total del proyecto. Para este año se han destinado 4 millones de soles, monto insuficiente para concluir la obra, por lo que el Gobierno Regional gestiona recursos adicionales ante el MTC y Provías Descentralizado, con la expectativa de incrementar las partidas presupuestarias en 2026 y 2027.

De esta manera, mientras el puente Moyuna avanza hacia su culminación en 2026, el puente Tingo María-Castillo Grande enfrenta aún trámites técnicos y limitaciones financieras que postergan su entrega, reflejando los retos que persisten en la ejecución de infraestructura vial en Huánuco.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

"EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2026-MPP/CM.

Panao, 22 de enero de 2026.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°003-2026-MPP/CM, de fecha 22 de enero de 2026, Acuerdo de Consejo Municipal N° 017-2026-MPP/CM, de fecha 22 de enero de 2026; sobre Ordenanza Municipal el "PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL Y LA APROBACIÓN DE LA CUOTA FAMILIAR PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE PURUPAMPA Y DEL ALCANTARILLADO JILLIJIRCA 2026", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; así mismo en su artículo 42°, inciso e), indica como competencia exclusiva el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinadas a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 32 indica que los servicios públicos locales pueden ser de gestión, directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 80.- Saneamiento, Salubridad y Salud, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: inciso 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio; 2.3 Proveer los servicios de saneamiento rural y 2.6 Realizar campañas de educación sanitaria;

Que, el Decreto Legislativo N° 1620 Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento; y Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, en el Artículo 1. Funciones de los Gobiernos Locales de acuerdo a la presente Ley, en concordancia con las funciones asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes: 1. Administrar los bienes de dominio público adscritos a la prestación del servicio. 2. Constituir la Unidad de Gestión Municipal y/u otorgar la prestación a una empresa prestadora, operador especializado u organización comunal, según corresponda, debiendo verificar que los prestadores de servicios se encuentren debidamente constituidos, conforme a las normas sectoriales;

Que, de acuerdo al artículo 3° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante, TUO y marco), se declara la necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenible. Y así mismo indica en el Artículo 14.- Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, inciso 14.1. La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del DL N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en el Artículo 108.- Unidad de Gestión Municipal, indica en los siguientes incisos: 108.1. La Unidad de Gestión Municipal presta los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados rurales de la municipalidad competente. Cuenta con contabilidad independiente respecto a la Municipalidad, para el manejo de la administración de los ingresos y gastos derivados de la prestación de los servicios: 108.2. La Unidad de Gestión Municipal cuenta con un equipo especializado, el cual tiene a su cargo la prestación de los servicios de saneamiento, para lo cual recibe el asesoramiento y apoyo de los demás órganos de la Municipalidad, 108.3. Los ingresos y egresos provenientes de la prestación de los servicios de saneamiento son administrados con contabilidad independiente y solo pueden estar desti-

nados a la prestación de dichos servicios, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 0015-2026-MPP/GSMYGA/LHMF, de fecha 14 de enero de 2026, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita aprobación mediante Ordenanza Municipal "PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL Y LA APROBACIÓN DE LA CUOTA FAMILIAR PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE PURUPAMPA Y DEL ALCANTARILLADO JILLIJIRCA 2026", en referencia a Informe N° 008-2026-MPP/GSMYGA/SGA/MAVD de fecha 09 de enero de 2026 de la Sub Gerencia Ambiental, en merito a Informe N° 004-2026-MPP/UGM/MAVD de fecha 09 de enero de 2026, del Responsable de la Unidad de Gestión Municipal, concluye que el Plan Operativo Anual (POA) 2026 de la Unidad de Gestión Municipal, financiado mediante la cuota familiar de S/8.00 (Ocho Con 00/100 Soles) y los aportes económicos de la Municipalidad Provincial de Pachitea, cumple con los criterios técnicos, financieros y normativos exigidos, por lo que corresponde su aprobación mediante Ordenanza Municipal, asegurando su adecuada ejecución durante el ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante Informe Legal N° 020-2026-MPP-GAL-PANAQ, de fecha 15 de enero de 2026, la Gerencia de Asesoría Legal, OPINA procedente aprobar mediante Ordenanza Municipal "PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL Y LA APROBACIÓN DE LA CUOTA FAMILIAR PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE PURUPAMPA Y DEL ALCANTARILLADO JILLIJIRCA 2026";

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 03-2026-MPP/CM, de fecha 22 de enero de 2026, se aprobó la: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA "PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL Y LA APROBACIÓN DE LA CUOTA FAMILIAR PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE PURUPAMPA Y DEL ALCANTARILLADO JILLIJIRCA 2026", la misma que fue analizada y debatida ampliamente por los miembros integrantes del Concejo Municipal, estableciéndose la procedencia de su aprobación;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL Y LA APROBACIÓN DE LA CUOTA FAMILIAR PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE PURUPAMPA Y DEL ALCANTARILLADO JILLIJIRCA 2026"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, mediante Ordenanza Municipal el "PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL Y LA APROBACIÓN DE LA CUOTA FAMILIAR PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE PURUPAMPA Y DEL ALCANTARILLADO JILLIJIRCA 2026" de la Unidad de Gestión Municipal, financiado mediante la cuota familiar de S/ 8.00 (Ocho Con 00/100 Soles) y los aportes económicos de la Municipalidad Provincial de Pachitea, cumple con los criterios técnicos, financieros y normativos exigidos, por lo que corresponde su aprobación mediante Ordenanza Municipal, asegurando su adecuada ejecución durante el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Gestión de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás áreas a fines el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza Municipal según su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE SERVICIO Y DE COSTOS COLATERALES. - Los ingresos por concepto a la prestación de servicios de saneamiento y otros ingresos colaterales serán destinados únicamente para la sostenibilidad de los mismos sistemas por ser de contabilidad independiente de aquellos que se encuentra administrados por la UGM, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DE LA PUBLICACION Y DIFUSION. - Encargar a la Oficina de Informática para la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme al numeral 4) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional

ARTÍCULO QUINTO: DE LA PUBLICACION Y DIFUSION. - Encargar a la Oficina de Informática para la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme al numeral 4) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General o quien haga sus veces, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo Institucional para su publicación oficial, así como en el Portal institucional de la Municipalidad <https://munipachitea.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roger Venancio Jorge
ALCALDE

Corte de Huánuco incorpora 169 jóvenes voluntarios para agilizar sistema de justicia



Con la incorporación de 169 jóvenes, entre profesionales y estudiantes de diversas disciplinas, la Corte Superior de Justicia de Huánuco dio inicio oficial al Programa de Voluntariado Judicial 2026. Esta iniciativa busca fortalecer la eficiencia administrativa y estrechar el vínculo entre el Poder Judicial y la ciudadanía.

La ceremonia de bienvenida fue liderada por el presidente de la Corte, Dr. Alberto Berger Viguera, quien destacó el entusiasmo de los seleccionados. "Este programa no solo apoya nuestra labor institucional, sino que es una plataforma formativa vital. De hecho, varios voluntarios de la promoción 2025 hoy ya forman parte de nuestra planilla de trabajadores", resaltó el

magistrado.

Este año, el programa puso énfasis en la descentralización para mejorar el servicio en toda la región: Leoncio Prado 20 voluntarios apoyarán en las dos sedes de Tingo María, y Ambo: 7 voluntarios se integrarán a la sede judicial de dicha provincia.

El resto de los seleccionados reforzará los órganos jurisdiccionales en Huánuco. Los voluntarios provienen de carreras como Derecho, Psicología, Contabilidad y Administración.

Durante tres meses, cumplirán una jornada de 15 horas semanales, enfocándose en: Organización documental de expedientes, Apoyo en diligencias de notificaciones y Procesos estadísticos y modernización de archivos.

DIABETES CÚRATE

DR. JOSÉ C. FLORES CORNEJO

Agrónomo egresado en 1961 y doctorado en investigación médica, egresado en 1967, jubilado en Argentina y radicado en Huánuco desde 2020.

Te ofrece curar tu diabetes en 3 meses con medicina natural. Rápidos resultados desde la primera semana. Medicina Solidaria sin cobro de consulta, solo paga la medicación para reposición, no es comercio.

Concurrir con análisis de glucosa actualizado y otros estudios si hubiera complicaciones.

Consultorio en Av. Micaela Bastidas 712, a 2 cuadras de la plaza de la Armas de Amarilis.

Teléfono 961 495 667

SEIA EXCLUSIVA SAC
ATENCIÓN LAS 24 HRAS DE 2:00 AM A 9 PM

GERENCIA ☎ 962697320 ☎ 962 938 583
SERVICIO INTERPROVINCIAL DE AUTOMOVILES
HUANUCO - TINGO MARIA - AUCAYACU - TOCACHÉ - JUANJUI - TARAPOTO

HUANUCO: JR. GRAL. PRADO N° 1099 TELF. 51-3933 CEL: 962 914 033	TINGO MARIA AV. RAIMONDI N° 108 TELF. 56-2793 CEL: 962 914 038	AUCAYACU AV. LIMA N° 125 CEL: 902 225 319
---	--	--



Por: : Víctor
Raúl Osorio
Alania

*"El Puchkador de las
Nieves"

Introducción.
La sustentación del autor –en el acto– implica la correspondiente interpretación por parte de quien hace el abordaje lectoral. La unidad informativa de cada texto genera la relación unívoca entre autor y lector. Toda la interpretación va desde el significante hasta el significado y viceversa.

Igualmente, a la luz de la interpretación habrá una jerarquía, ideas principales (IP) como ideas secundarias (IS), respuestas implícitas (RI) y respuestas explícitas (RE).

Definición. Interpretación equivale a valoración, hallar la razón fundamental de su creador o creadores. El quid de la interpretación conduce a inferir, deducir, colegir, derivar (respuesta implícita) y por supuesto, cuando logra demostrar en el texto recibe el nombre de respuesta explícita.

Estructura. Las preguntas discurren entre lo genérico y particular, la determinación ocurrirá a posteriori a la lectura (silenciosa o vocalizada, individual o grupal) de un texto de Comprensión Lectora nivel II.

PALMA

Existía en Lima, hasta hace cincuenta años, una asociación de mujeres todas garabateadas de arrugas y más pilon-gas que piojo de pobre, cuyo oficio era gimo-tear y echar lagrimo-

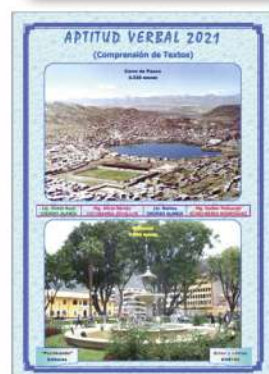
Aptitud verbal

(Comprensión de textos: Interpretación nivel II)



nes como garbanzos. ¡Vaya una profesión perra y barrabasada! Lo particular es que toda socia era vieja como el pecado, fea como un chisme y con despuntes de bruja y rufiana. En España dábanles el nombre de plañideras; pero en estos reinos del Perú se las bautizó con el de doloridas o lloronas. (...) No bien fallecía el prójimo que dejase hacienda con qué pagar un decente funeral, cuando el albacea y deudos se echaban por esas calles en busca de la llorona de más fama, la cual se encargaba de contratar a las comadres que le habían de acompañar. El estipendio según reza un añejo centón

que consultado, era de cuatro pesos para la plañidera y jefe y dos para cada subalterna. Y cuando los dolientes, echándola de rumbo-sos, añadían algunos realejos sobre el precio de tarifa, entonces las doloridas estaban también obligadas a hacer algo extraordinario, y este algo era acompañar el llanto con patatuses, convulsiones epilépticas y repelones. Ellas, en unión de los llamados pobres de hacha, que concurrían con un cirio en la mano, esperaban a la puerta del templo la entrada y salida del cadáver para dar rienda suelta a su aflicción de contrabando. (Ricardo Palma Soriano, *Tradi-*



ciones peruanas, tomo 12)

Comprensión de texto. 1. El texto aborda: (a) La actividad de las plañideras. (b) El trajín de las doloridas o lloronas. (c) Lo dicho en los incisos precedentes. (d) El sueldo oneroso de las lloronas. (e) Romance entre difuntos y doloridas. 2. Interpretación de «**patatuses, convulsiones epilépticas y repelones.**» (a) Gritos frenéticos y desmayos. (b) Llanto, sudor, exclamaciones... (c) Desmayo previo a una buena paga. (d) Lloriquear según procedencia de la finada o del finado. (e) Sínco-pes, temblores y tirones.

LÓPEZ

El día del santo. El 18 de marzo a las doce de la noche llegaban los tunantes con cohetes y música de guitarras, mandolinas y bandurrias. Cuando se abría la puerta aparecía la abuelita esbelta y sonriente, mostrando uno o dos dientes de oro en la dentadura postiza. (...) En la sala bailaban parientes que llegaban en grupo y que abrazaban efusivamente a la abuelita, deseándole

muchísimos años de vida y de jarana.

El ponche se servía a la una, y a las tres de la mañana el caldo de gallina, caliente y sabroso, con su presa de aquellas gallinas viejas y viudas que contemplábamos cacarear redondas y de cadencioso andar, en el patio.

El día del santo, era continuación de la serenata, pues con el caldo, ponche y desayuno, el cuerpo se reponía y alimentaba y no pedía cama. Seguía el baile entre la ida y la venida de parientes y amistades, con los trajines de los cocineros por el empedrado patio, preparando cuyes y gallinas y el chanco para la pachamanca. Cuando doraba la tarde, después del cafecito, para despejar el sueño, comenzaba el baile en el salón, en donde alternaban los conjuntos de guitarra con la victrola de cuerda. (Virgilio López Calderón, *Mis crónicas de ayer*)

Comprensión de texto. 3. Idea principal en el texto: (a) Todos tenemos un día importante en la vida. (b) Apoteosis ciudadana del cumpleaños. (c) A priori, durante y a posteriori del natalicio. (d) Abuelita homenajeadada en vida. (e) «*Muchísimos años de vida y de jarana.*» 4. Ideas secundarias: (a) Todo lo subsiguiente. (b) Alimentación opípara quita el sueño. (c) Filarmónicos ejecutan instrumentos de cuerda. (d) Baile hasta el ocaso de la cumpleaños. (e) Parientes visitan a la homenajeadada.

VROA

Daniel Alcides Carrión García siendo estudiante de la Facultad de Medicina adscrita a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y por los continuos viajes en caballo de Lima al Cerro de Pasco

y viceversa, se percató de la muerte masiva de obreros por efectuar el tendido de la vía del ferrocarril central, por lo mismo, decide inocularse el germen de la verruga, extraído del paciente Carmen Paredes (14). Lanceta en mano, el médico Evaristo Manuel Chávez, huaracino él, aplicó cuatro inoculaciones a su amigo del alma, dos en cada brazo. Con el sacrificio de su vida, dejó resuelta la unidad etiológica de la verruga y de la fiebre de La Oroya. Su aporte a la ciencia médica cruza entre lo humano y divino, la muestra cabal y perfecta del amor al prójimo.

El 4 de octubre, rodeado por sus amigos, por uno en especial (señor Yzaguirre), deja un encargo diáfano con los últimos estertores: «**Aún no he muerto, amigo mío, ahora les toca a ustedes terminar la obra ya comenzada, siguiendo el camino que les he trazado.**». Falleció célibe en la Maison de Santé, Lima, a las 11 y 40 de la noche del 5 de octubre de 1885. Tenía 28 años, 1 mes, 22 días, 23 horas. (VROA, *Carrión: ideal y realidad*)

Comprensión de texto. 5. Del texto se infiere que: (a) Hijo epónimo de su tierra y de la UNMSM. (b) El martirologio de Carrión resultó un gran aporte para la medicina. (c) Jesucristo y Carrión celebridades sin parangón. (d) El suicidio de Daniel Alcides. (e) Carrión: Patrimonio de la Humanidad por los siglos de los siglos... 6. Se desprende del contenido: (a) Carmen Paredes fue mujer. (b) La Oroya meta del periplo de Carrión García. (c) Carrión se autoinoculó el germen de la verruga. (d) Murió en medio de la fama. (e) Esclareció dos causas de enfermedad.



La Liga de Amarilis jugará la quinta fecha este viernes 6 de marzo en el Complejo de Paucarbamba

Este viernes 6 de marzo, el Complejo Deportivo de Paucarbamba será el escenario de la quinta jornada de la Liga de Amarilis, que promete emociones intensas y partidos clave tanto en la lucha por el liderato como en la disputa por salir del fondo de la tabla. El encuentro más esperado será el que protagonizarán Real Esperanza y Defensor Amarilis.

El líder del campeonato buscará consolidar su posición y mantener su racha positiva frente a un rival que llega dispuesto a complicar sus aspiraciones. En otro duelo de importancia, Independiente San Luis se enfrentará a Alania FC en un choque que podría definir su permanencia en la pelea por

los primeros puestos. La programación de la fecha incluye seis partidos: U de Paucar vs San Cristóbal Calicanto (7:40), Casa Blanca vs Volga FC (9:20), Esteban Pavletich vs Canteras Bernabéu (11:00), Sporting Luzeiro vs Coricancha (12:40), Alania FC vs Independiente San Luis (14:20) y Real Esperanza vs Defensor Amarilis (16:00). Vol-

ga FC, además, tendrá una oportunidad clave para intentar salir del último lugar cuando se mida ante Casa Blanca. La expectativa es alta y se espera gran asistencia de público en las tribunas, ya que esta etapa del campeonato no solo define al campeón distrital, sino también a los equipos que lograrán la clasificación a la etapa provincial de la Copa Perú 2026.

Con seis equipos

Jesús se alista para el inicio de la Copa Perú 2026 de Lauricocha

El distrito de Jesús, en la provincia de Lauricocha, se prepara para vivir la emoción del fútbol con el arranque de la Copa Perú 2026. El pitazo inicial está programado para el domingo 15 de marzo en el campo Ureta, escenario que recibirá a los seis equipos participantes en un torneo que promete ser competitivo y atraer a la afición local. Kelerd Inocente Sebastián, presidente de la Liga Distrital de Jesús, confirmó que la organización se encuentra en la etapa final con la expedición de carnets para los jugadores, requisito indispensable antes del inicio de la competencia. Los equipos que buscarán la gloria distrital son

Lauricocha, Atlético Tucumán, Dínamos de Jesús —nuevo en la liga—, Social Sebastián, Escuela Formativa San Martín, Atlético Cochabamba y León de Seccha. El campeonato se disputará bajo el formato de “todos contra todos” en una sola rueda, y los dos mejores clasificados avanzarán directamente a la etapa departamental, ya que no habrá fase provincial. Sebastián extendió una invitación a toda la población de Lauricocha y a los residentes jesuinos para que asistan y alienten a sus equipos. El ingreso al campo tendrá un costo de cinco soles, aporte que permitirá a los clubes reforzarse de cara a la siguiente etapa.



Atlético Evza continúa afinando su preparación en el marco de la Liga de Huánuco y lo hizo con una contundente victoria en partido amistoso frente a Real Esperanza, actual líder de la Liga de Amarilis. El marcador global fue de 9-1, reflejando el dominio del cuadro evzista tanto en defensa como en ataque. El encuentro se disputó en dos tiempos de 35 minutos. En la primera mitad, Jesús Huamán fue la figura al marcar un tri-

Golea en amistoso

Atlético Evza Afina su juego con contundente victoria ante Real Esperanza



plete que puso el 3-0 parcial. En la segunda parte, Evza mantuvo la superioridad y amplió la ventaja con goles de Fasabi (2), Trujillo (2), Bringas e Hidalgo, sellando el resultado final. El primer equipo alineó con Gino Lucas; Mayker Uculmana, Ballack del Águila, Giovanni Gutiérrez, Brandy Magino; Anthony Rachumick, Johan Falcón, Jesús Huamán, Robinho Oliveira; Gino Rios y John Barrueta. Para el segundo bloque, la formación inicial fue

Marck Shupingahua; Robiño Bringas, Daniel Torres, José Usuriaga, Gautier Salas; Einer Vásquez, Johan Falcón, Edison Cabello, Carlos Hidalgo; Erick Córdova y Peter Isuiza, con los ingresos de Alex Trujillo y Roy Fasabi. Con esta sólida actuación, Atlético Evza llega con confianza a su próximo compromiso oficial en la Liga de Huánuco, donde enfrentará a Albino Velásquez. Por su parte, Real Esperanza enfrentará a Defensor Amarilis en la siguiente jornada.

SOPA DE LETRAS

G C C O S T O E F J O T S
A R I P L D U J K P L O S
R A E N U P C P E E L S G
A R W R C D O R Q A H O W
N C M S H O A T R T V G S
T H B Z M C M H A J F Q A
I I O E I D Z A T B A Q L
A V R O G N K J R Y L P I
J O N I D I E K I Z E E T
W T E C N O L O G I A S R
H U M O R M L J P H K D E
Q Z E N E R G I A M R L A
S K C K V P L A N T A S O

ARCHIVO
CINCOMARZADA
COSTO
ENERGÍA
GARANTÍA
HUMOR
OPERACIÓN
PLANTAS
POTABLE
SALITRE
SOLAR
TECNOLOGIA

ENCUENTRA LAS 8 DIFERENCIAS



SUDOKU

	3				
6			2		3
	5		3	2	
3	6		4	1	
5					4
	4	6	5	3	2

8		9	4	5			6	7
1	4	7	8	9		2	3	5
			7	2		4		
2		5		4	9	7		3
		8	2	1	5			
				7	8	5		
7			1	8		9	5	6
9				6	2			
4	5	6		3	7			2

UN DIA COMO HOY

MARZO

05



1535.- Francisco Pizarro oficializa la fundación de la Ciudad de Trujillo de Nueva Castilla, en honor a su ciudad natal, Trujillo de Extremadura.

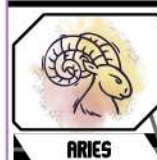
2001.- Se aprueba la ley que otorga a la ciudad del Cusco la exclusividad de la celebración de la fiesta del Inti Raymi, fecha central del ca-

lendario festivo cusqueño y clara muestra del alto grado de identificación de la población con el pasado incaico.

2005.- Muere el General EP Clemente Noel Moral, acusado de emprender una sistemática campaña de guerra sucia contra los terroristas durante el gobierno de Belaúnde Terry.



HOROSCOPO



ARIES

En lo amoroso deberás exigerte más ya que en la jornada las cosas no saldrán tan fácil. Ármate de paciencia y mantén con firmeza tus ideas, todo irá bien si eres constante.



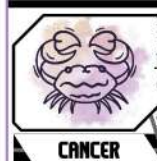
TAURO

Te hallarás hoy en una situación anímica muy positiva para llevar a buen término tus proyectos y deseos. Tu encanto personal cautivará a todos. Llega dinero incluso por el azar.



GEMINIS

Deberás dejar tus asuntos románticos para mejores días. Hoy deberás cuidar más tu imagen ante jefes y superiores y no entrar en discusiones estériles. Buen momento para realizar cambios en el hogar.



CANCER

Asuntos pendientes de tu interés tendrán en la jornada una rápida y fácil solución, los cercanos te ayudarán en todo y la suerte te acompañará. Tu magnetismo de hoy cautivará a alguien muy especial.



LEO

Aunque en un principio te encuentres algo solo la situación cambiará rápidamente. La tarde de hoy te deparará sorpresas muy intensas y positivas. Hoy pon más control si viajas, no es un día para prisas.



VIRGO

Habrà tensión en tus relaciones íntimas. Si adoptas una actitud liberal saldrás bien parado del asunto. No te muestres tan exigente con los cercanos, con diplomacia obtendrás más de lo pensado.



LIBRA

Ten cuidado con las nuevas amistades o conocidos de hoy. No te confíes demasiado ni hagas préstamos de dinero. Con la pareja habrá total comprensión y una noche muy íntima que recordarás por tiempo.



ESCORPIO

Asuntos familiares cobrarán hoy mucha importancia. Tus emociones serán fuertes. En el trabajo habrá tensión pero llegarás a todo con gran éxito. Hoy la diosa de la Fortuna está contigo.



SAGITARIO

El ambiente más agradable lo hallarás en la intimidad de tu familia o con las amistades. En lo social y laboral actúa con calma y mucho tiento. Paciencia al conducir, no te aceleres en nada.



CAPRICORNIO

Tu energía vital se manifestará con gran fuerza en la jornada donde tus premisas y proyectos saldrán positivamente. Escucha los consejos que lleguen de terceros, te ayudarán en tu futuro.



ACUARIO

Asuntos financieros alterarán tus planes para hoy y mañana. No te precipites en las decisiones. En lo sentimental habrá excelentes sorpresas y vivencias. Tu poder de atracción será hoy máximo.



PISCIS

Te mostrarás más sensible ante los demás y es fácil que una persona cercana haga nacer en ti un cariño profundo que se transformará en pasión irresistible. Entrarás en una nueva etapa de amor y éxito social.

▶ León Junior se consolida como líder la Liga de Pillco Marca



La tercera fecha de la Liga Distrital de Pillco Marca, disputada íntegramente ayer 4 de marzo en el Campo Deportivo de Kotosh, dejó como gran protagonista a León Junior, que venció por 3-1 a Sport Nieves y se consolidó como único líder con puntaje ideal.

El cuadro suma nueve unidades en tres presentaciones y se perfila como candidato firme al título.

La jornada estuvo marcada por resultados que movieron la tabla de posiciones: Pillco Marca derrotó 2-0 a Sport Huarac,

Social Pujay superó 3-0 a San Martín, Los Ángeles golearon 3-0 a Mateo Aguilar y Albino Velásquez se impuso 4-2 a Dinamo de Jesús.

Con estos marcadores, Los Ángeles y Albino Velásquez quedaron como escoltas con siete puntos, mientras que Social Pujay se ubica cuarto con seis.

La clasificación general muestra a León Junior en la cima con 9 puntos, seguido por Los Ángeles y Albino Velásquez (7), Social Pujay (6), Dinamo de Jesús (6), Sport Nieves (3), Pillco Marca (3), San

Francisco (1), y en el fondo Sport Huarac, Mateo Aguilar y San Martín, todos sin victorias.

El presidente de la Liga, Eusebio Gómez, adelantó que la posibilidad de disputar una liguilla por el título dependerá de los tiempos del calendario, aunque la expectativa se mantiene alta.

La cuarta fecha está programada para este sábado 7 de marzo en el mismo escenario deportivo, donde León Junior buscará mantener su racha perfecta y afianzarse como líder absoluto del campeonato.

SPORTING CRISTAL PEGA PRIMERO

Vence a Carabobo y acaricia la fase de grupos de la Libertadores



Sporting Cristal dio un paso importante en su camino hacia la fase de grupos de la Copa Conmebol Libertadores al derrotar 1-0 a Carabobo Fútbol Club de Venezuela en condición de visitante.

El único tanto del encuentro llegó a los 14 minutos del primer tiempo, cuando Yoshimar Yotún ejecutó con precisión un penal sancionado tras una jugada confusa en el área que incluyó mano y falta sobre Gabriel Santana. El mediocampista peruano definió con un disparo cruzado que descolocó al portero Lucas Bruera.

El cuadro rimense pudo ampliar la ventaja a los 22 minutos con un gol de Felipe Vizeu, pero la acción fue anulada por una mano en el inicio de la jugada. Carabobo, por su parte, generó ocasiones claras, como un cabezazo de Ezequiel Neira que impactó en el travesaño, aunque careció de eficacia en la definición.

La llave se definirá el próximo miércoles en Lima, donde Sporting Cristal será anfitrión

y le bastará un empate o un triunfo por cualquier marcador para asegurar su presencia en la fase de grupos del torneo continental. En caso de caer eliminado, Carabobo accedería a la Copa Sudamericana como premio consuelo. La hinchada celeste confía en que el equipo dirigido por Paulo Autori confirme su favoritismo y selle la clasificación, aunque en el fútbol nada está dicho hasta el pitazo final.